



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA**  
**“SEDE INSTITUCIONAL SAN PEDRO DE CACHI”**  
**HUAMANGA - AYACUCHO**



000040

\*\*\*\*\*

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2022-MDSP/A.**

**EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad distrital de Santiago de Pischa, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de octubre de 2022, mediante Acuerdo de Concejo N° 047-2022-MDSP/CM de fecha 27 de octubre de 2022, sobre el proyecto de la Ordenanza Municipal que aprueba el Régimen de Tenencia, Registro y Control de Animales Domésticos y Silvestres en el Distrito de Santiago de Pischa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el objetivo de proteger y velar la salud de la población, evitar la proliferación de animales callejeros y bajar los altos índices de incidencia de las enfermedades zoonóticas, transmitidas por las especies domésticas, es imprescindible que en coordinación con los puesto de Salud del distrito, se emprenda a partir del día siguiente de la publicación de la presente ordenanza, la tenencia, registro y control de los animales domésticos del Distrito de Santiago de Pischa, en el marco de estrategia del Sistema Nacional de Salud de enfermedades Zoonóticas.

Entre las funciones específicas compartidas entre las municipalidades distritales en materia de saneamiento, está la tenencia, registro y control de los animales domésticos; ello según lo dispuesto por el Artículo 80° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972.

Que, dentro de las facultades que le otorga la Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes N° 27596 y el Decreto Supremo N° 006 2002-SA delega, a las municipalidades provinciales y distritales, emitir normas complementarias necesarias para la aplicación.

Que, teniendo en cuenta los diversos problemas que aqueja a la población protagonizadas por animales domésticos, han generado un clima de preocupación social, y con la finalidad de minimizar los riesgos de futuras molestias, ataques y la proliferación de enfermedades, disminución de la superpoblación de canes deviene que es necesario que se regule la crianza, tenencia y disminución, de animales domésticos, dentro de la jurisdicción, en salvaguarda de la integridad, salud y tranquilidad de los vecinos del distrito.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA**  
**"SEDE INSTITUCIONAL SAN PEDRO DE CACHI"**  
**HUAMANGA - AYACUCHO**



000039

\*\*\*\*\*

"Año del Fortalecimiento de La Soberanía Nacional"

Que, por otro lado, el Ministerio de Salud insta, en mérito de la Ley N° 27596, que regula el régimen jurídico de canes, estableciendo las obligaciones de los propietarios adiestradores que se dedican al comercio y transporte de canes, en protección especialmente de los más vulnerables ante los ataques como son los niños y ancianos.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto unánime de los regidores del Concejo Municipal, se aprueba lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL RÉGIMEN DE TENENCIA, REGISTRO Y CONTROL DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y SILVESTRES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE PISCHA.**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Ordenanza Municipal que aprueba el Régimen de Tenencia, Registro y Control de Animales Domésticos en el Distrito de Santiago de Pischa, el cual consta de seis (06) Títulos, veintiséis (26) Artículos, cinco (05) Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales y dos (02) Anexos con sus respectivos formatos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - INCORPORAR** en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad distrital de Santiago de Pischa, que se adjunta en el Anexo N°

I y II de la Ordenanza Municipal que aprueba el Régimen de Tenencia, Registro y Control de Animales Domésticos en el Distrito de Santiago de Pischa, de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Proyectos Productivos.

**ARTÍCULO TERCERO. - INCORPORAR** en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la municipalidad distrital de Santiago de Pischa, que se adjunta en el Anexo N°I y II de la Ordenanza Municipal que aprueba el Régimen de Tenencia, Registro y Control de Animales Domésticos en el Distrito de Santiago de Pischa.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Proyectos Productivos el cumplimiento de la presente Ordenanza y demás áreas orgánicas según sus competencias.

**ARTÍCULO QUINTO.** - La presente Ordenanza entra en vigencia a partir de su publicación en la vitrina de la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa.

MUNICIPALIDAD DIST. SANTIAGO DE PISCHA  
 HUAMANGA - AYACUCHO  
 ALCALDIA  
 Mg. Gilbert Rojas Tello  
 ALCALDE